



Resolución No. CSJBOR23-810
Cartagena de Indias D.T. y C., 10 de julio de 2023

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de cambio de días compensatorios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 5° del Acuerdo CSJBOA23-29 del 15 de febrero de 2023, conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 6 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO

Por oficio del 6 de junio de 2023, recibido en la misma fecha, el doctor Orlando Vanegas Caballero, Juez Promiscuo Municipal de Santa Rosa Sur, solicitó le fueran cambiados los días compensatorios a que tiene derecho por el turno de control de garantías de los días 8 y 9 de julio de 2023, para ser disfrutados los días 19 y 21 de julio hogaño.

Con base en los Acuerdos No. 2892 de 2002¹, PSAA08-5433 de 2008², PSAA07-4007 de 2007, el parágrafo 4° del artículo 5° del Acuerdo No. CSJBOA23-29 del 15 de febrero de 2023, disponen que *“Los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute del compensatorio por la realización de turno presencial por justa causa y siempre que no se altere la prestación del servicio. Para el efecto, deberán solicitarlo por escrito, con antelación de tres días para su decisión en sesión ordinaria y previo al turno que lo genera, para ser disfrutados a más tardar dentro del mes siguiente a la realización del turno. Las nuevas fechas para el descanso, no podrá coincidir con vacaciones individuales ni vacancia judicial”*.

El disfrute del compensatorio fue solicitado dentro de la oportunidad para ello, esto es, dentro del mes siguiente a la realización del turno al turno de control de garantías, por lo que se cumplen los requisitos formales y sustanciales señalados en el citado artículo 5° del Acuerdo No. CSJBOA23-29 del 15 de febrero de 2023.

Así las cosas, se accederá a la solicitud deprecada, en atención a las consideraciones expuestas en precedencia.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar los días compensatorios solicitados por el doctor Orlando Vanegas Caballero, Juez Promiscuo Municipal de Santa Rosa Sur, por el turno de control de garantías los días 8 y 9 de julio de 2023, para ser disfrutados los días 19 y 21 de julio hogaño, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

¹ *“Por el cual se define el procedimiento para otorgar los compensatorios para los servidores incorporados al sistema penal acusatorio”*

² *“Por el cual se definen los criterios generales para la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes”*



ARTÍCULO 2°: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los diez 10 días hábiles siguientes a la notificación o comunicación, ante esta misma corporación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, art. 74 y siguientes.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese la presente decisión al interesado y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para lo de su resorte.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. IELG / KLDS